	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	3

FECHA: 26/05/2026 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN **MODIFICACIÓN** **PRÓRROGA**

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE GESTION DEL RIESGO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 1896 de 2025

CONTRATISTA: COVYMAR S.A.S.
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
"HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN RED VIAL A CARGO DEL INVIAS A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN LAS VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL CAQUETÁ."

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. NO APLICA
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: NO APLICA

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: **2 DE DICIEMBRE DE 2025**
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N.A.		

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1896-1	23/12/2025	31/12/2025	31/03/2026
1896-2	30/03/2026	31/03/2026	30/05/2026

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N.A.					

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/05/2026
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 86.403.541 **50% EN SMMLV:** 66,46
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
N.A.			

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 86.403.541
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Solicitar la prórroga por treinta (30) días del Contrato No. 1896-2025, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de atención de emergencias, remoción de derrumbes y recuperación de la transitabilidad sobre la Ruta Nacional 6501, particularmente en el corredor vial del municipio de San José del Fragua, asegurando la disponibilidad permanente de personal, maquinaria y equipos para la atención oportuna de eventos de remoción en masa y demás afectaciones que comprometan la movilidad, la seguridad vial y la conectividad estratégica entre los departamentos de Caquetá y Putumayo.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	3

FECHA: 26/05/2026 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN **MODIFICACIÓN** **PRÓRROGA**

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE GESTION DEL RIESGO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETA

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

PRORROGA POR 30 DIAS, ES DECIR HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Atencion de emergencias atraves de sistema de monto agotable establecidos en el contrato

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		**Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No._1_ Fecha: _31-MAR-2025**	**Valor solicitado**	**Valor actualizado presente solicitud**
Descripción	**Valor inicial**			
OBRAS OBJETO CONTRATO 1896-2025	**$ 86.403.541**		**$ -**	**$ 86.403.541**
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	
Valor Total	**$ 86.403.541**		**$ -**	**$ 86.403.541**

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de MAYO (mes anterior a la presente solicitud) de 2026 (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 62,0% (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)

contra el avance programado del 72,00%

(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: **$ 62.210.549,52**
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión Ejecutada acumulada: **$ 53.570.195**
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): **$ 53.570.195,42**
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar : $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: MAYO (mes anterior a la presente solicitud) de 2026 (año) **$ -**

Último mes facturado: NO APLICA (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): **$ 86.403.541** (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

NO SE HAN IMPUESTO MULTAS NI SE ENCUENTRAN EN TRAMITE MULTAS O SANCIONES.

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

Contar con disponibilidad continua de recursos económicos para la atención inmediata de nuevas emergencias, así como la permanencia y alistamiento de personal, maquinaria y equipo, resulta fundamental para ejecutar actividades de remoción, estabilización, habilitación y recuperación de la transitabilidad, garantizando una capacidad de respuesta operativa permanente ante eventualidades que comprometan la seguridad de los usuarios y la operación del corredor vial; lo anterior permite proteger la infraestructura vial nacional, evitando mayores deterioros y sobrecostos asociados a la atención tardía de los eventos. En consecuencia, y en atención a los principios de seguridad vial, continuidad del servicio público de transporte y gestión del riesgo, resulta técnicamente indispensable prorrogar el presente contrato de monto agotable, a fin de asegurar una respuesta eficaz y oportuna frente a las emergencias esperadas durante los periodos lluviosos proyectados por el IDEAM.

En el departamento del Caquetá, ubicado en el piedemonte amazónico, las emergencias viales se asocian principalmente a altos niveles de precipitación (promedios anuales cercanos a 3.800 mm), crecientes súbitas, inundaciones y procesos de inestabilidad de taludes, los cuales generan afectaciones recurrentes sobre la red vial, especialmente durante los primeros meses del año cuando se intensifican las lluvias; estas condiciones de humedad persistente y saturación de suelos incrementan la probabilidad de pérdida de banca, socavación y cierres parciales o totales de las vías, lo que hace necesario garantizar una capacidad operativa permanente para la atención oportuna de emergencias en el departamento.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	3

FECHA: 26/05/2026
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN **MODIFICACIÓN** **PRÓRROGA**

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE GESTION DEL RIESGO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETA

JURÍDICA:
La Ley 80 de 1993 no reguló de manera expresa la figura de la prórroga en los contratos estatales, pero tampoco la prohibió. Ante este vacío normativo, resulta necesario acudir a las remisiones que dicha ley hace al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad, consagrados en sus artículos 13, 32 y 40.
En consecuencia, el principio de autonomía de la voluntad, propio del derecho privado, permite a los particulares disponer ampliamente de sus derechos y obligaciones, principio que ha sido trasladado al ámbito de la contratación estatal.

En este contexto, la prórroga, conforme el diccionario de la lengua española se define como el "plazo por el cual se continúa o se prolonga algo". En el ámbito jurídico, se ha entendido como la figura mediante la cual se extiende el plazo de cumplimiento de las obligaciones contenidas en un contrato, sin que ello implique una alteración de su estructura ni de sus condiciones esenciales.

Ahora bien, ni la Ley 80 de 1993 ni sus normas complementarias definen expresamente el concepto ni el alcance de la prórroga. Ha sido la jurisprudencia y la doctrina las que han precisado sus particularidades y efectos. En este orden, de acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado, las prórrogas, como manifestación de la autonomía de la voluntad permitida por el ordenamiento jurídico, deben estar debidamente justificadas en la necesidad de ampliar el plazo contractual, sin que puedan originarse en fallas de planeación.

Para el caso, se evidencia que el contratista presentó solicitud de prórroga y que la supervisión la consideró procedente y justificada, con el propósito de contar con disponibilidad continua de recursos económicos para la atención inmediata de nuevas emergencias, con ocasión de as fuertes lluvias que actualmente afectan el departamento.

En ese sentido, la modificación de los contratos estatales, por regla general, es el resultado del ejercicio de la autonomía de la voluntad y del acuerdo de las partes, consistente en variar, cambiar o corregir las cláusulas o condiciones pactadas, siempre que no se afecten sus elementos esenciales ni se contraríen normas de orden público. Se reitera, que dichas modificaciones deben estar justificadas y no pueden obedecer a debilidades en la planeación contractual.

FINANCIERA: **(Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)**

Desde el análisis financiero, la aprobación de la prórroga es favorable por las siguientes razones:

a. No implica incremento inmediato del valor contractual
La prórroga se solicita exclusivamente para ampliar el plazo de ejecución, sin modificar el monto contratado, cumpliendo así con la disponibilidad presupuestal ya aprobada.

b. Garantiza ejecución eficiente de los recursos disponibles
Los recursos asignados al contrato se ejecutan conforme a la ocurrencia de emergencias viales.
Extender el plazo permite que el presupuesto existente se utilice efectivamente para atender eventos durante la vigencia del fenómeno de La Niña.

c. Evita gastos adicionales a la entidad
No prorrogar el contrato obligaría al INVIAS a contratar nuevos servicios a precios más altos, bajo condiciones de urgencia o contratos directos, lo que podría afectar la economía del proyecto.

d. Optimización del costo por disponibilidad operativa
Mantener la misma estructura operativa del contratista resulta más eficiente que desmovilizar y volver a movilizar personal, maquinaria y equipos.
Por tanto, desde el punto de vista financiero, la prórroga no solo es viable sino recomendable para optimizar los recursos existentes.

PRESUPUESTAL: **(Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)**

Desde el enfoque presupuestal se evidencian los siguientes aspectos que sustentan la aprobación:

a. Existencia de recursos disponibles en el contrato
El contrato 1896-2025 cuenta con saldo presupuestal suficiente para atender las actividades asociadas a la prórroga, conforme al reporte de ejecución financiera.

b. La prórroga no genera obligaciones adicionales para el INVIAS
Al no requerirse adición presupuestal, no se comprometen nuevos recursos del presupuesto nacional, manteniéndose dentro del marco del PAC proyectado para la vigencia.

c. Necesidad de disponibilidad presupuestal para emergencias viales
Dado que los contratos de monto agotable son la herramienta principal para respuesta inmediata, se requiere mantener activo el contrato durante el periodo de mayor riesgo climático.

d. Cumplimiento del principio de eficiencia del gasto público
1. La prórroga evita la paralización del servicio y el uso de recursos extraordinarios más costosos, asegurando un uso adecuado y responsable del presupuesto asignado a la Dirección Territorial Caquetá.

En conclusión, desde lo presupuestal la prórroga es consistente, viable y necesaria para la correcta ejecución del presupuesto asignado.

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL:

N.A.

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

N.A.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

1. OFICIO CALENDADO DEL 25-05-2026 EMITIDO POR LA FIRMA COVYMAR S.A.S.
2. REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES (MEPI-MN1-IN-6-FR-1)

Nota:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	3

FECHA 26/05/2026
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN **MODIFICACIÓN** **PRÓRROGA**

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE GESTION DEL RIESGO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETA

4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma
Nombre: **HENRY ARMANDO VARGAS ROJAS**
Representante Legal o Apoderado
Contratista: **COVYMAR S.A.S.**
Matricula Profesional No. 01196-0399 CPITV

Firma
Nombre: **ASTRID GIOVANA CASTRO PEREZ**
Supervisión Contrato Monto Agotable
Matrícula Profesional No. 63202-157217 QND

Firmado digitalmente por GALLEGO SANCHEZ KAREN DANIELA
Fecha: 2026.05.27 15:07:59 -05'00'

Vo.Bo.Firma **NO APLICA**
Nombre:
Supervisor del Contrato de Interventoría

Vo.Bo.Firma
Nombre: **KAREN DANIELA GALLEGO**
Director Territorial
Matrícula Profesional No. 19202-426785 CAU

Vo.Bo.Firma **NO APLICA**
Nombre:
Gestor Técnico de Proyecto

Firmado digitalmente por GALLEGO SANCHEZ KAREN DANIELA
Fecha: 2026.05.27 15:08:27 -05'00'

Vo.Bo.Firma
Nombre: **JUDITH ANDREA RODRIGUEZ MORALES**
Abogado Unidad Ejecutora
Matricula Profesional No. T.P. 329715 CSJ

Firma: **NO APLICA**
Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firma:
Nombre: **KAREN DANIELA GALLEGO**
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No. 19202-426785 CAU

Original : Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Medio Ambiente.